

CONSTANCIA: El día 11 de julio de 2022, a las 5:00 p.m., venció el termino con que contaba la parte demandante, para subsanar la demanda. En tiempo oportuno lo hizo presente escrito subsanado los defectos que adolecía la demanda.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00171-00

FILIACION

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho la demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderado judicial por JOHNATAN CAICEDO ROJAS en contra de CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ**, se encuentra que, la demanda al ser estudiada se observa, reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso en concordancia con el 386 ibidem-

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderado judicial por JOHNATAN CAICEDO ROJAS en contra de CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ** por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente, a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de Familia. -

CUARTO: Se dispone la notificación a la parte demandada del presente auto, de conformidad con lo reglado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del Proceso, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días. Resorte del interesado

QUINTO: Se ordena la prueba de ADN a las partes demandante y demandado, en el momento de la notificación de la demanda, se les enterará del examen mencionado, haciéndole las advertencias sobre la renuencia a comparecer al mismo.

El Despacho hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a quienes se les debe practicar la prueba.

SEXTO: Al doctor JOSE ALONSO SEPULVEDA ROJAS, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0054ff5042ad07cef4d2c0fe9fcb3021b7246d82407cd40487b77a7eb0c9e04a**

Documento generado en 13/07/2022 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>